

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Jaén, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres para cesión de uso, conservación y mantenimiento de bien inmueble, y con los Excmos. Ayuntamientos de Fuerte del Rey, Los Cárcheles, Jamilena, Pegalajar, Cabra de Santo Cristo y Cazalilla para cesión de uso, conservación, mantenimiento de bien inmueble y transporte de muestras.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta resolución.

Sevilla, 9 de enero de 2012.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Guadalquivir, para la firma de un convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la administración local y a la administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los ayuntamientos y la administración sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de convenios de colaboración con otras instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Guadalquivir, de la provincia de Córdoba, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Carretero de Córdoba para cesión de uso, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta resolución.

Sevilla, 9 de enero de 2012.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega competencia en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, para la firma de un convenio de colaboración con la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

El Hospital Universitario Virgen del Rocío es el centro de la provincia de Sevilla al que se adscribe la Plataforma Provincial de Logística Integral, teniendo la Dirección Gerencia del mismo delegada, a nivel provincial, la competencia en materia de contratación administrativa y de ejecución del gasto, tal como se establece mediante Resolución de 23 de noviembre de 2010 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se habilita la actuación de los Centros Sanitarios en Plataformas Provinciales de Logística Integral a fin de conseguir racionalizar la gestión de las compras y la logística del Servicio Andaluz de Salud.

Para el cumplimiento de tales fines, y dadas las ventajas económicas y logísticas que supone la optimización de recursos, resulta necesaria la disponibilidad de dependencias adecuadas para poder ubicar la Plataforma Provincial Logística Integral de la provincia de Sevilla, siendo preciso disponer de un almacén centralizado y de la instalación en el mismo de oficinas administrativas de los siguientes centros: Hospital Universitario Virgen del Rocío, Hospital Universitario Virgen Macarena, Hospital Universitario N.º S.º de Valme, Área de Gestión Sanitaria de Osuna, Distrito Sanitario Sevilla, Distrito Sanitario Sevilla Norte, Distrito Sanitario Sevilla Sur, Distrito Sanitario Aljarafe y Centro Regional de Transfusiones Sanguíneas, a partir de 1 de enero de 2012.

En este mismo sentido, las futuras necesidades de dependencias para desarrollar tareas relacionadas con la progresiva implantación del Proceso Logístico Integral del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Sevilla, han de gozar de una previsión anticipada de disponibilidad de ubicaciones cercanas al resto de las instalaciones.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía es una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda que se ocupa del desarrollo y aplicación de la política portuaria y la relativa a las áreas de transporte de mercancías del Gobierno Andaluz, dispone de espacio suficiente bajo su titularidad para albergar las dependencias que el Servicio Andaluz de Salud necesita, de los que la Dirección Gerencia tiene pleno conocimiento de las características, calidades de los inmuebles de los que está interesado.

Que la Agencia Pública de Puertos de Andalucía está dispuesta a suscribir un Convenio de Colaboración con la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío en orden a la prestación y cesión en arrendamiento de la nave I4, ubicada en la parcela I4 del Área Logística de Sevilla con la configuración y características que se detallan en el Plan Funcional del Centro de Transportes de mercancías de Sevilla, aprobado por Orden de 20 de agosto de 2004, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, para uso del almacén centralizado y de instalación en el mismo de oficinas administrativas de la Plataforma Provincial de Logística Integral de Sevilla, en virtud de lo cual la Dirección Gerencia del citado Hospital, órgano donde se encuentra adscrita la Plataforma Provincial de Contratación Administrativa de Sevilla y próximamente la de Logística Integral solicita delegación de competencia de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de la Resolución actualizada de 11 de julio de 2008 de delegación de competencias en el Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Servicio Andaluz de Salud que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/98 de Salud de Andalucía, de 15 de junio así como el artículo 14 del Decreto 171/2009 de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en

relación con el 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla el ejercicio de la competencia para suscribir un convenio de colaboración con la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el arrendamiento de la nave I4, ubicada en la parcela I4 del Área Logística de Sevilla, con la configuración y características que se detallan en el Plan Funcional del Centro de Transportes de mercancías de Sevilla, aprobado por Orden de 20 de agosto de 2004, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, para uso del almacén centralizado y de instalación en el mismo de oficinas administrativas de la Plataforma Provincial de Logística Integral de Sevilla.

La presente delegación se condiciona al exacto desarrollo de los objetivos expresados en la memoria que ha servido de base a la misma.

Del arrendamiento llevado a cabo mediante el presente convenio, de conformidad con el art. 84 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de cuantos actos se refieran a ellas, se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 769/10 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de enero de 2012, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 769/10 interpuesto por doña Cristina Gómez Barragán contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.»

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano

jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de enero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: «Antonio José Valverde Asencio».

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 5.3.12, a las 10,35 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 769/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, en el recurso procedimiento abreviado núm. 950/11 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 31 de enero de 2012, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 950/11, interpuesto por doña María Mercedes Campoy García contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010.»

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 31 de enero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: «Antonio José Valverde Asencio».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 11.9.13, a las 10,00 horas.